

# Código de ética de los Consultorios Adyacentes a Farmacias

ANADIM


El presente código de ética representa una **guía de conducta en el ejercicio profesional del personal de salud** para los Consultorios Adyacentes a Farmacias (CAF).

Escanee el código QR para descargar  
el código de ética completo



# ANADIM

**ANADIM** ha dirigido esfuerzos para estructurar este código buscando contribuir a que el servicio que los CAF descritos como la unidad de atención al paciente establecido por cualquier integrante de dicha Asociación contigua al establecimiento farmacéutico,  **siga garantizando que los pacientes recibirán una atención de calidad.**



La finalidad de este código de ética es **homologar la atención en la prestación de los servicios a los pacientes**, así como a profesionales que intervienen en la atención y servicios de salud que proporcionan los CAF.

El código cuenta con cuatro secciones:

- I. Disposiciones generales
- II. Relación con el paciente
- III. Relaciones de los médicos de los CAF con la farmacia y/o empresa contratante
- IV. Relación con la industria farmacéutica

## ■ Disposiciones generales

- El personal de los CAF deberá **conocer y observar la normatividad vigente** que los rige.



## Relación con el paciente

- La primera responsabilidad del personal de salud de los CAF es **ejercer su práctica profesional comprometida con el bienestar y seguridad del paciente**, anteponiendo el beneficio del mismo a su legítimo interés personal, profesional o comercial.
- El personal de los CAF no debe recibir ningún beneficio financiero ni otros incentivos por derivar pacientes o prescribir productos específicos.



## Relación con el paciente

- El personal de salud de los CAF debe **atender a todos aquellos que demanden sus servicios sin distinción alguna.**
- La información que pudiera producir inquietud o malestar al paciente debe proporcionársele con la **prudencia y sensibilidad debida.**



## Relación con el paciente

- La información de la enfermedad de un paciente **debe guardarse con confidencialidad**, respetando la Ley General de Protección de Datos Personales.
- El manejo confidencial de los expedientes clínicos, escritos o en registros electrónicos, es responsabilidad de aquellas personas que tienen acceso a esa información.



## Relación con el paciente

- El personal de salud de los CAF debe:
  - **Exhibir cargo y acreditación** en un lugar visible.
  - Informar al paciente sobre dónde y cómo acudir a **presentar alguna queja o inconformidad** por la atención médica recibida.
  - Continuar con el compromiso de seguir reportando los eventos adversos a la Autoridad Sanitaria correspondiente.







## Relaciones de los médicos de los CAF con la farmacia y/o empresa contratante

- El personal de salud de los CAF tiene derecho a **percibir una remuneración oportuna y adecuada** por sus servicios prestados por parte de la empresa.
- Los dividendos económicos entre el personal de los CAF por la derivación de pacientes a otros médicos, laboratorios y gabinetes, o por la prescripción de tratamientos **son actos inaceptables.**





## ■ Relaciones de los médicos de los CAF con la farmacia y/o empresa contratante

- El personal de salud de los CAF puede tener interconsulta a sus colegas y otros profesionales de salud **en beneficio del paciente.**
- El personal de salud de los CAF **respetará la competencia de sus colegas y de otros profesionales de la salud.**

## **IV. Relación con la industria farmacéutica**

- Cualquier actividad o material promocional presente en los CAF debe **respetar la especial naturaleza del medicamento y el nivel profesional de los destinatarios**, sin que sea susceptible de causar ningún tipo de ofensa.
- Cuando una compañía financie directa o indirectamente la publicación de material promocional, medios electrónicos o impresos al interior de los CAF, en esta **debe aparecer la compañía patrocinadora** en un lugar visible.
- Los apoyos que reciba el personal de salud de los CAF de parte de la industria **deberán apearse a principios de ética y transparencia** y rendir cuentas de su aplicación.

75  
años

**ANADIM**

ASOCIACIÓN NACIONAL DE DISTRIBUIDORES DE MEDICINAS, A.C.

Este documento fue realizado **con el apoyo del despacho Ti Salud** y enriquecido por comentarios de los **asociados de ANADIM** así como de diversas asociaciones empresariales e instituciones de salud.

  
consejo coordinador empresarial

  
**ANTAD**  
Asociación Nacional de Tiendas de  
Autoservicio y Departamentales, A.C.